

laxas de este Cavildo en los años ¹⁶⁸ pp. lo que no
hai memoria ni practica en an, y al mismo tiem-
po oponerse dha pretension á lo que se manda en la
referida Pr.^a Carta Exemptoria en el particular de
que trata sobre el orden del asiento de los Concejales
por esta, y otras muchas razones = Acuerda: que
en el primer Cavildo ordinario que celebre la Cuid.
se reiteren las protestas que no parezcan perjuicio
qualquier intento de Dho Substituto Fiscal que no
sea conforme á los buenos usos, y costumbres
quieta, y pacifica posesion en que se halla este
Cavildo y a sus ^{privilegios}: Como animado
de qualquiera acuerdo que se hiciere no arreglado
á lo referido para reclamarlo adonde quando
y con Dho Dero, y pueda, y que de este Acuerdo, y cu-
enta se pare testimonio á la Cuid. para su inteli-
gencia, y con pleno conocimiento resulte

Justo sin agravio de este Cavildo
Corresponde con su original que queda en el
Quaderno donde se acuerda; y por ahora en mi
poder á que me remito, y en fe de ello cum-
pliendo con lo mandado p.^r dho mi Cavildo de
el presente en Murcia á doce dias del mes de
Abril de mil seiscientos y noventa = D.ⁿ Domingo

Portes cura

Y la Cuid. enterada de este Documento y de la
providencia dada en el dho Cavildo de veinte
y tres de marzo conguiente á ella, Acordó que